



AMUCH
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

PLANTAS MUNICIPALES

Desafíos de implementación de la Ley N°20.922 de Plantas Municipales

Cristian Martínez D.

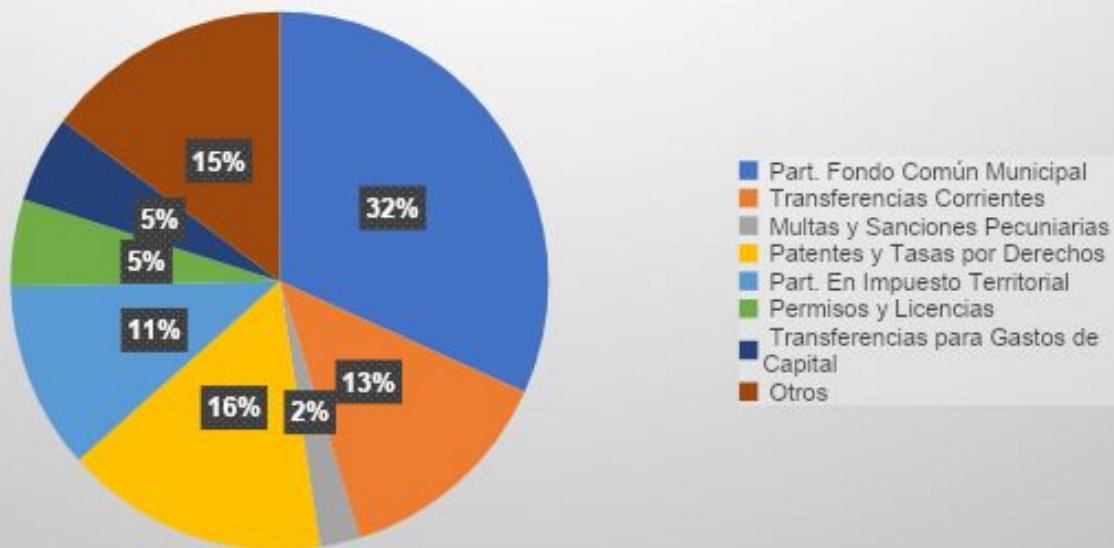
Abril de 2025

- CIFRAS AGREGADAS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES
- LEY DE PLANTAS
 - MARCO LEGAL
 - MARCO PRESUPUESTARIO
 - EXPERIENCIAS COMPARTIDAS
 - CASO PRÁCTICO
 - INDICADORES A CONSIDERAR

- CIFRAS AGREGADAS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES
- LEY DE PLANTAS
 - MARCO PRESUPUESTARIO
 - EXPERIENCIAS COMPARTIDAS
 - CASO PRÁCTICO
 - INDICADORES A CONSIDERAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS – DISTRIBUCIÓN

Distribución de Ingresos (Año 2024)

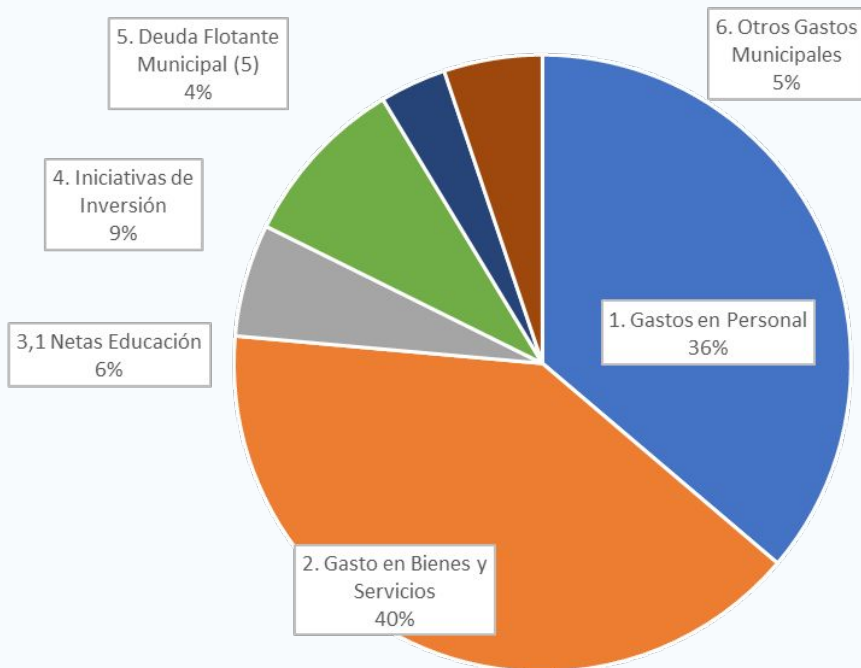


Ítem	Monto en M\$
Part. Fondo Común Municipal	2.665.281.533
Transferencias Corrientes	1.125.355.526
Multas y Sanciones Pecuniarias	202.600.983
Patentes y Tasas por Derechos	1.328.774.927
Part. En Impuesto Territorial	947.153.536
Permisos y Licencias	436.306.366
Transferencias para Gastos de Capital	436.173.330
Otros	1.250.692.446
Total	8.392.338.647

Fuente: Elaboración propia, en base a datos SINIM 2024

BALANCE GASTOS

EGRESOS MUNICIPALES [PROMEDIO 2018-2022]



GASTOS	2018	2019	2020	2021	2022
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
1. Gastos en Personal	1.280.259.348	1.280.259.348	1.280.259.348	1.280.259.348	1.280.259.348
2. Gasto en Bienes y Servicios	1.318.315.489	1.396.814.459	1.321.840.489	1.402.838.781	1.666.608.836
3,1 Netas Educación	196.822.559	200.436.598	188.791.390	209.097.404	249.094.607
3,2 Netas Salud	155.873.383	178.266.296	195.836.510	219.305.881	243.803.237
3,4 Otras Transferencias	289.305.699	322.069.449	329.393.833	348.437.218	390.890.810
4. Iniciativas de Inversión	294.049.182	323.609.313	307.137.819	341.284.717	328.706.014
5. Deuda Flotante Municipal (5)	125.390.712	110.656.899	115.249.793	123.427.135	142.373.184
6. Otros Gastos Municipales	157.575.754	171.046.495	153.011.802	179.284.318	251.437.160
TOTAL	3.817.592.126	3.983.158.857	3.891.520.984	4.103.934.802	4.553.173.196

GASTOS SERV. PRIVATIVOS	3.045.456.290	3.170.189.751	3.084.505.472	3.210.819.665	3.589.196.154
INGRESOS	2018	2019	2020	2021	2022
3. Ingresos Propios (IP), criterio SUBDERE	3.302.109.377	3.519.661.474	3.412.049.806	3.825.529.113	4.545.112.656

Al comparar los IP con los Gastos en servicio privados, a nivel agregado, los servicios privados esenciales del sistema municipal estarían financiados, sin perjuicio que habría que evaluar la calidad de esos servicios entregados y la percepción de los vecinos. Además de considerar todo lo que el municipio no logra atender.

Fuente: Sinim 2022

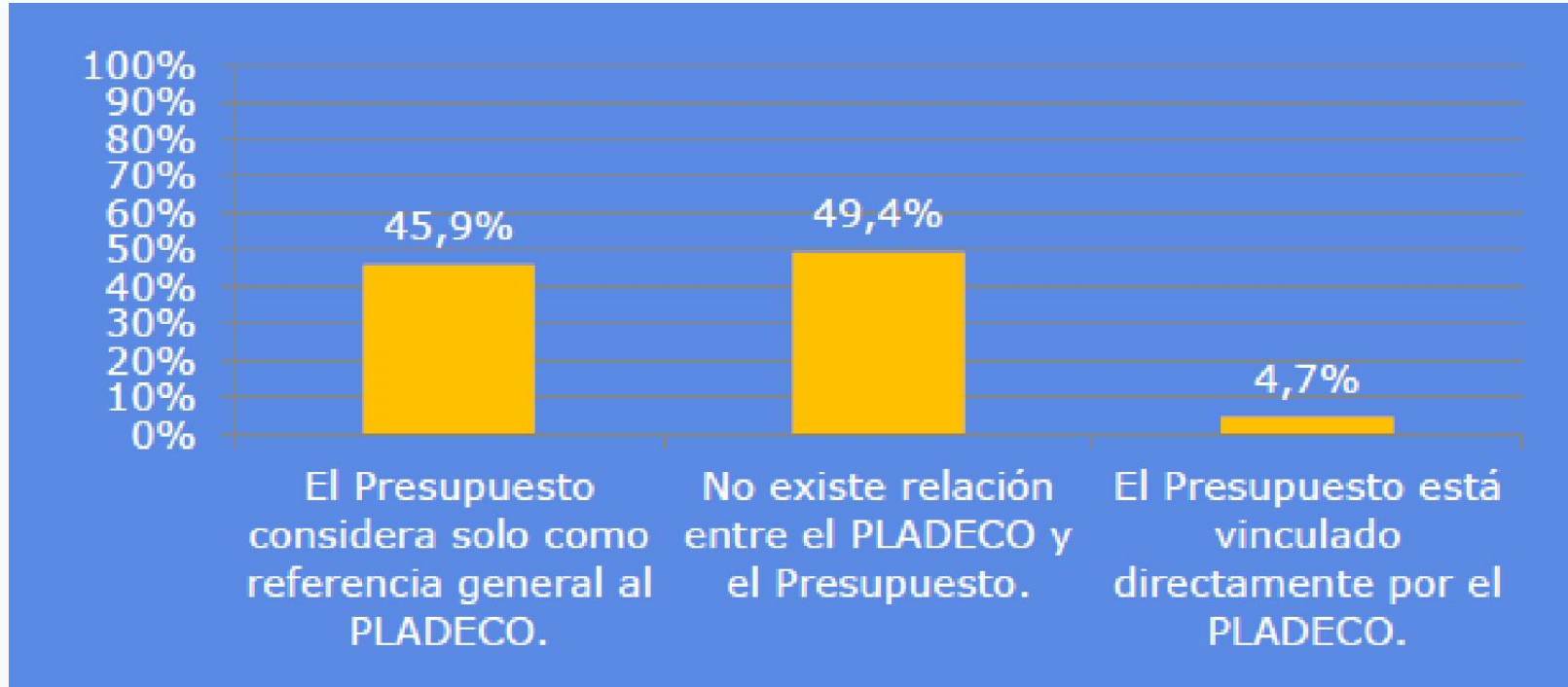
PRIMERAMENTE, SE DEBE PLANIFICAR..

"El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es el principal instrumento de planificación y gestión de la organización municipal. Su propósito, es contribuir a una administración eficiente de la Comuna y promover iniciativas de estudios, programas y proyectos destinados a impulsar el progreso económico, social y cultural de sus habitantes. El PLADECO debe representar la visión de futuro de la Comuna y sus estrategias para alcanzarla. Para esto, el PLADECO debe ser abordado como una tarea común, fruto del trabajo conjunto entre Municipio y Comunidad, asumido como un proceso continuo y dinámico en el tiempo"

RESULTADO PREOCUPANTE..

- ✓ El PLADECOS al ser una herramienta de carácter indicativo y no normativo, no es vinculante al presupuesto ni a otras planificaciones (Salud y Educación), salvo por voluntad edilicia*

255
Municipios
encuestados



* Planes de Desarrollo Comunal: Propuestas para mejorar su efectividad como instrumento de planificación, participación y rendición de cuentas municipal. Miguel Ángel Ruz - Instituto de Sociología UC Arturo Orellana - IEUT/UC Magdalena Vicuña – IEUT y Diseño UC Maximiliano Maldonado - Instituto de Sociología PUC, CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UC

AGENDA

- CIFRAS AGREGADAS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES
- **LEY DE PLANTAS**
 - MARCO PRESUPUESTARIO
 - EXPERIENCIAS COMPARTIDAS
 - CASO PRÁCTICO
 - INDICADORES A CONSIDERAR

CÁLCULO 42% Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- ✓ Determinación de Gastos en Personal y de Ingresos Propios Percibidos solamente para efectos del cálculo del 42%
- ✓ Dado que para ejercer la facultad de fijar o modificar las plantas municipales, se deberá considerar, entre otros, el límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo; y, la disponibilidad presupuestaria, cuyo cálculo y su proyección tendrán que considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso, certificado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva, es pertinente:

Gastos en personal:

- Conforme al artículo 2°, inciso final, de la ley N° 18.883, para determinar el gasto en personal, deberán considerarse las cuentas presupuestarias contempladas en las cuentas 215-21-01, 215-21-02 y 215-21-03 del clasificador presupuestario relativas a:

❖ 215.21.01	Gasto en remuneraciones del personal de planta
❖ 215.21.02	Gasto en remuneraciones del personal de contrata
❖ 215.21.03.001.000	Gasto en los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales,
❖ 215.21.03.002.000	Gasto en los honorarios asimilados a grado,
❖ 215.21.03.003.000	Gasto en jornales,
❖ 215.21.03.004.000	Gasto en remuneraciones al personal regido por el Código del Trabajo,
❖ 215.21.03.005.000	Gasto en suplencias y reemplazos
❖ 215.21.03.006.000	Gasto en personal a trato y/ temporal, y
❖ 215.21.03.007.000	Gasto en alumnos en práctica.

CÁLCULO 42% Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

✓ Cuentas que no se consideran para estos efectos:

- ❖ Remuneración del Alcalde
- ❖ 215.21.01.001.004 Asignación de Zona
- ❖ 215.21.01.001.038 Asignación de Zonas Extremas
- ❖ 215.21.01.001.038 Bonificación compensatoria Zonas Extremas (si fue registrada en una cuenta distinta, el municipio deberá informarla)
- ❖ 215.21.01.002.001 A servicio de bienestar
- ❖ 215.21.02.001.004 Asignación de Zona
- ❖ 215.21.02.001.037 Asignación de Zonas Extremas
- ❖ 215.21.02.001.037 Bonificación compensatoria Zonas Extremas (si fue registrada en una cuenta distinta, el municipio deberá informarla)
- ❖ 215.21.02.002.001 A servicio de bienestar
- ❖ 215.21.03.999 Otras
- ❖ 215.21.03.004 Remuneraciones Código del Trabajo: sólo vigilantes privados del D.L. N° 3607.

✓ Formula de cálculo de gasto en personal:

$((215.21.01+215.21.02+215.21.03.001.000+215.21.03.002.000+215.21.03.003.000+215.21.03.004.000+215.21.03.005.000+215.21.03.006.000+215.21.03.007.000)-(215.21.01.001.004+215.21.01.001.038+215.21.01.001.038+215.21.01.002.001+215.21.02.001.004+215.21.02.001.037+215.21.02.001.037+215.21.02.002.001+215.21.03.999+215.21.03.004- \textit{Remuneración Alcalde}))$

CÁLCULO DEL 42% DE LOS IPP

Conforme al artículo 2°, inciso final, de la ley N° 18.883, para los efectos de determinar el gasto en personal, deberá considerarse como ingresos propios percibidos, la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695.

- ❖ 115.03.01.001.000.000 Patentes Municipales
- ❖ 115.03.01.002.000.000 Derechos de aseo
- ❖ 115.03.01.003.000.000 Otros derechos
- ❖ 115.03.01.004.001.000 Concesiones
- ❖ 115.03.02.001.000.000 Permisos de circulación
- ❖ 115.03.02.002.000.000 Licencias de conducir y similares
- ❖ 115.03.03.000.000.000 Participación en Impuesto Territorial
- ❖ 115.05.03.007.001.000 Patentes acuícolas
- ❖ 115.06.00.000.000.000 Rentas de la propiedad
- ❖ 115.08.02.001.000.000 Multas- de beneficio municipal
- ❖ 115.08.02.003.000.000 Multas Ley de Alcoholes
- ❖ 115.08.02.005.000.000 Registro de multas del tránsito no pagadas – de beneficio municipal
- ❖ 115.08.02.008.000.000 Intereses
- ❖ 115.13.03.005.001.000 Patentes mineras
- ❖ 115.13.03.005.002.000 Casinos de juego
- ❖ 115.08.03.000.000.000 Participación en el Fondo Común Municipal

Fórmula de Cálculo del 42%:

$$((115.03.01.001.000.000+115.03.01.002.000.000+115.03.01.003.000.000+115.03.01.004.001.000+ 115.03.02.001.000.000+115.03.02.002.000.000+ 115.03.03.000.000.000+115.05.03.007.001.000+ 115.06.00.000.000.000+115.08.02.001.000.000+115.08.02.003.000.000+115.08.02.005.000.000+ 115.08.02.008.000.000+115.13.03.005.001.000+115.13.03.005.002.000+115.08.03.000.000.000)*42\%)$$

- CIFRAS AGREGADAS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES
- **LEY DE PLANTAS**
 - MARCO PRESUPUESTARIO
 - **EXPERIENCIAS COMPARTIDAS**
 - CASO PRÁCTICO
 - INDICADORES A CONSIDERAR

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

Que podríamos mejorar de la modificación de Planta:

- ✓ Levantamiento de los procesos críticos de la Municipalidad El no hacerlo, tiene un impacto directo en la determinación de cargas de trabajo, por unidad crítica y Dirección.
- ✓ Estimé correctamente los futuros ingresos y gastos municipales revisar las distorsiones que existieron entre la estimación y los ingresos reales
 - Si fue una sobre estimación de ingresos, ahora deberán ser mas cautos con la estimación y por tanto con la creación de nuevos cargos.

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

Que podríamos mejorar de la modificación de Planta que realicé:

- ✓ ¿Se realizó la modificación de la planta, atendiendo los requerimientos de la totalidad de las unidades municipales?
 - Sensibilizaron la propuesta con los equipos directivos, concejales, asociación de funcionarios
 - Terminaron realizando la nueva planta entre “4 paredes”

- ✓ ¿La modificación que realizaron, agregó valor a la Municipalidad o fue solo una subida de grados generalizada?.

- ✓ ¿Aumentó la productividad, luego de la implementación de la nueva planta?
 - Han medido, los aumentos en la eficiencia, ex post a la implementación de la nueva planta, encuestas de satisfacción a los vecinos.
 - Midieron el clima laboral ex antes y ex post a la implementación de la nueva y/o modificación de la planta.
 - Valió la pena este aumento importante en el gasto, versus el retorno que se ha obtenido a la fecha

ALGUNAS RECOMENDACIONES

La gran mayoría de las plantas se aprobaron en el año 2019, con encasillamiento en el 2020, la elaboración y fijación de la nueva planta deberá ser en el año 2027, con un futuro encasillamiento en el 2028.

Para hacer las respectivas proyecciones, deberán considerar los ingresos y gastos de los 3 años precedentes a la fijación. Es decir: 2024, 2025 y 2026

tomar las medidas para ajustar gastos y maximizar ingresos, para tener la holgura necesaria que permita financiar nuevos cargos, unidades o mejoras de grado.

proyectar cuantos funcionarios se acogerán a la ley de Retiro, antes de la elaboración o ajuste de sus plantas y si será necesario o no reemplazarlos

El futuro encasillamiento mantiene el orden del escalafón de mérito, motivo por el cual es aun más importante poner especial atención a sus procesos de calificaciones de personal

Pongan foco en unidades que generen ingresos o bien que requieran refuerzo, que sean nuevas (como Seguridad o Gestión de Riesgos de Desastres), que agreguen valor a la gestión, más que en la subida masiva de grados.

Ajusten expectativas de funcionarios y autoridades en base a posibilidades reales, considerando una proyección presupuestaria - financiera realista y responsable

Elaboren un plan de trabajo para dotar sus cargos vacantes, antes de la elaboración de la nueva planta o por el contrario, desde ya definir que serán cargos que se podrían eliminar

- CIFRAS AGREGADAS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES
- **LEY DE PLANTAS**
 - MARCO PRESUPUESTARIO
 - EXPERIENCIAS COMPARTIDAS
 - **CASO PRÁCTICO**
 - **INDICADORES A CONSIDERAR**

Ejercicio Práctico

Ingresos Propios Permanente M\$ El Descuido

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	Subasignación	DENOMINACIÓN	Ingresos reales Año 2024	Ingresos reales Año 2025	Ingresos reales Año 2026
03	01	001	001	Patentes Municipales	\$ 480.000	\$ 499.200	\$ 519.168
03	01	002		Derechos de Aseo	\$ 85.000	\$ 88.400	\$ 91.936
03	01	003		Otros Derechos	\$ 230.000	\$ 239.200	\$ 248.704
03	01	004	001	Concesiones	\$ 200.000	\$ 208.000	\$ 216.300
03	01	999		Otras	\$ -	\$ -	\$ -
03	02	001	001	Permisos de circulación / de benef. Municipal	\$ 320.000	\$ 332.800	\$ 345.112
03	02	002		Licencias de Conducir y similares	\$ 80.000	\$ 83.200	\$ 86.428
03	03			Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	\$ 700.000	\$ 728.000	\$ 757.120
05	03	007	001	Patentes acuícolas Ley N°20,033 art. 8	\$ -	\$ -	\$ -
06				C x C Rentas de la propiedad	\$ -	\$ -	\$ -
07				Ingresos de operación	\$ 9.800	\$ 10.150	\$ 10.500
08	02	001		Multas / Beneficio Municipal	\$ 82.000	\$ 82.800	\$ 83.691
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal	\$ -	\$ 354	\$ 368
		005		Registro Multas del Tto no pagadas de B.M.	\$ 9.050	\$ 9.412	\$ 9.788
		008		Intereses	\$ 15.000	\$ 15.600	\$ 16.224
13	03	005	001	Patentes mineras Ley N° 19.143	\$ 7.200	\$ 7.488	\$ 7.788
13	03	005	002	Casinos de juegos Ley N° 19.995	\$ -	\$ -	\$ -
08	03			Participación del Fondo Común Municipal	\$ 2.960.000	\$ 2.964.000	\$ 3.082.560
TOTAL INGRESOS PROPIOS					5.068.390	5.271.126	5.481.971
Aumento Ingresos anuales						4,0%	4,0%
% Gasto en personal					42,1%	42,6%	43,1%

Item 21	2024	2025	2026
Planta	\$ 1.074.000	\$ 1.122.330	\$ 1.178.447
Contrata	\$ 540.000	\$ 572.400	\$ 606.744
Honorarios	\$ 490.000	\$ 514.500	\$ 540.225
Cod. Trabajo	\$ 30.000	\$ 31.500	\$ 33.075
Suplencias	\$ 2.100	\$ 2.205	\$ 2.315
Totales	2.136.100	2.242.935	2.360.806
% Contrata	50,3%	51,0%	51,5%
Aumento Gastos Personal		5,0%	5,3%

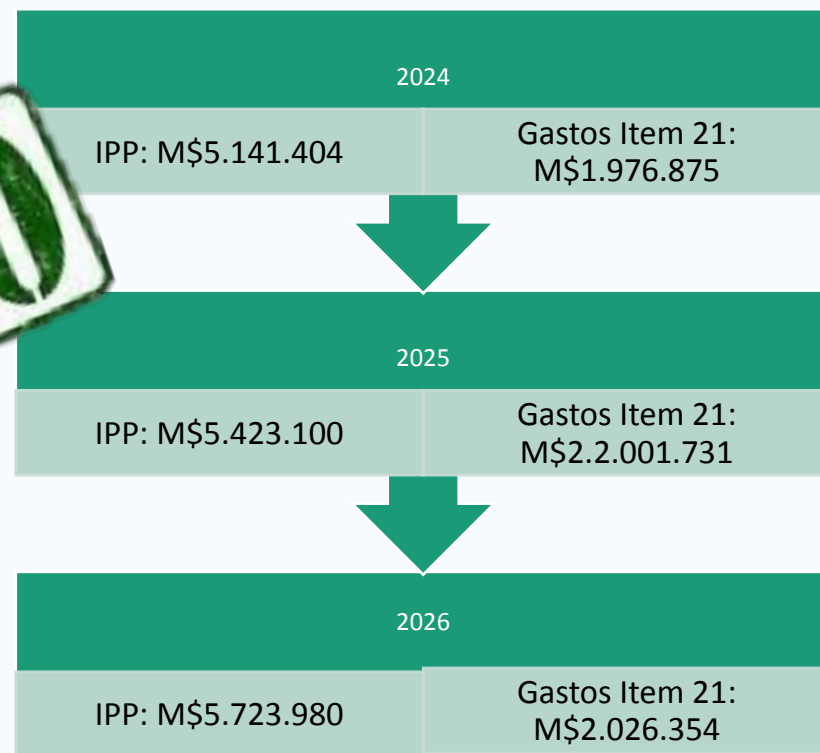
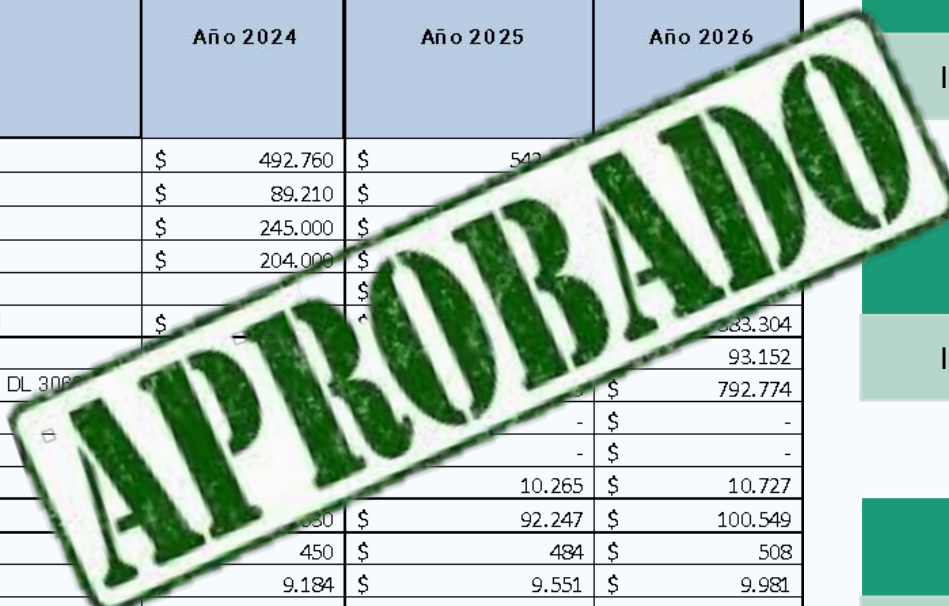


Promedio Gastos ITEM 21: 42,6%(IPP)

Ejercicio Práctico

Ingresos Propios Permanente M\$ La Prudencia

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	Subasignación	DENOMINACIÓN	Año 2024	Año 2025	Año 2026
03	01	001	001	Patentes Municipales	\$ 492.760	\$ 542.000	\$ 542.000
03	01	002		Derechos de Aseo	\$ 89.210	\$ -	\$ -
03	01	003		Otros Derechos	\$ 245.000	\$ -	\$ -
03	01	004	001	Concesiones	\$ 204.000	\$ -	\$ -
03	01	999		Otras	\$ -	\$ -	\$ -
03	02	001	001	Permisos de circulación / de benef. Municipal	\$ -	\$ -	\$ 383.304
03	02	002		Licencias de Conducir y similares	\$ -	\$ -	\$ 93.152
03	03			Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 308)	\$ -	\$ -	\$ 792.774
05	03	007	001	Patentes acuicolas Ley N°20,033 art 8	\$ -	\$ -	\$ -
06				C x C Rentas de la propiedad	\$ -	\$ -	\$ -
07				Ingresos de operación	\$ -	\$ 10.265	\$ 10.727
08	02	001		Multas / Beneficio Municipal	\$ 380	\$ 92.247	\$ 100.549
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal	\$ 450	\$ 484	\$ 508
		005		Registro Multas del Tto no pagadas de B.M.	\$ 9.184	\$ 9.551	\$ 9.981
		008		Intereses	\$ 15.120	\$ 15.725	\$ 16.432
13	03	005	001	Patentes mineras Ley N° 19.143	\$ 7.260	\$ 7.550	\$ 7.890
13	03	005	002	Casinos de juegos Ley N° 19.995	\$ -	\$ -	\$ -
08	03			Participación del Fondo Común Municipal	\$ 2.870.000	\$ 2.984.800	\$ 3.119.116
TOTAL INGRESOS PROPIOS					5.141.404	5.423.100	5.723.980
Aumento Ingresos anuales						5,5%	5,5%
% Gasto en personal					38,5%	36,9%	35,4%



Promedio Gastos ITEM 21: 36,9%(IPP)

Item 21	2024	2025	2026
Planta	\$ 1.019.870	\$ 1.066.784	\$ 1.114.789
Contrata	\$ 441.900	\$ 433.062	\$ 420.070
Honorarios	\$ 483.200	\$ 468.704	\$ 456.986
Cod. Trabajo	\$ 29.860	\$ 31.054	\$ 32.297
Suplencias	\$ 2.045	\$ 2.127	\$ 2.212
Totales	1.976.875	2.001.731	2.026.354
% Contrata	43,3%	40,6%	37,7%
Aumento Gastos Personal		1,26%	1,2%

Realidad nacional – algunos datos estadísticos

Gasto en personal	Municipalidades
< al 42%	327
>42%	16
Sin información	2
Total general	345



No están en condiciones de actualizar su planta

Gasto en personal	Municipalidades
Sin información	2
Sin información	2
Contrata > al 40%	226
Honorarios > al 10%	41
Honorarios < o igual al 10%	185
Contrata < o igual al 40%	117
Honorarios > al 10%	13
Honorarios < o igual al 10%	104
Total general	345

226 municipios deberían crear cargos de planta para regularizar el % de Contratas que tienen vigentes.

De ellos, 41 municipios, además deben considerar traspasar honorarios a la Contrata o a la Planta, para regularizar el % de honorarios.

Además, hay 13 municipios que cumplen con el % de Contratas, pero no con el de honorarios. También deben ajustar sus plantas para regularizar el porcentaje.

Ejemplo Práctico ajuste Gastos para cumplir con %

MUNICIPALIDAD LA OPORTUNIDAD

	42% Ingresos Propios - Límite (M\$)	Gasto Subtítulo 21	Gasto Planta	Gasto Contrata	% Contrata	Gasto Honorarios	% Honorarios
Gasto Actual	\$ 6.625.000	\$ 5.492.500	\$ 3.250.000	\$ 1.755.000	54%	\$ 487.500	15%
Gasto con nueva Planta	\$ 6.625.000	\$ 5.492.502	\$ 3.711.150	\$ 1.447.349	39%	\$ 334.004	9%



Se puede regularizar los porcentajes sin aumentar el gasto, traspasando honorarios a la Contrata o a la Planta y traspasando Contratas a la Planta.

HAY QUE MANTENER LA PRECAUCIÓN DE NO VOLVER A AUMENTAR GASTOS DE HONORARIOS Y CONTRATAS.



- No crear cargos con muchos requisitos que después no se puedan cubrir
- Realizar los concursos públicos que sean necesarios a medida de que ocurran los retiros de los funcionarios

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

- ✓ El mayor riesgo no es gastar más... es gastar mal permanentemente.
- ✓ Ser cuidadosos con no comprometer nuevos gastos sin un impacto real en la gestión.
- ✓ Lo que se decida en la nueva planta, no se podrá corregir fácilmente, dado que el gasto queda instalado de manera permanente.

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

BUENA V/S MALA DECISIÓN

DECISIÓN		RESULTADO
Más gasto		✗ No necesariamente mejor servicio
Mejor inversión		✓ Mayor valor público

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

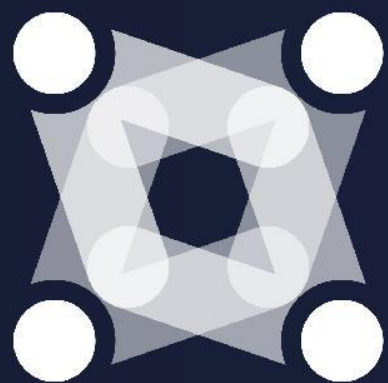
ROL DE FINANZAS EN LA ELABORACIÓN DE PLANTAS

- ✓ No se trata solo de hacer cálculos, si no de anticipar los riesgos al momento de la toma de decisiones
- ✓ Mas allá de revisar simplemente si hay o no recursos. Guiar y orientar la decisión, respondiéndose “para que se utilizarán esos recursos en la nueva propuesta de planta” □ unidades generadoras de ingresos



AMUCH
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

No estamos restringiendo sus decisiones... al contrario... buscamos apoyarlos a construir una estructura organizacional que les permita atender las necesidades de sus vecinos, de manera responsable y que sea sostenible financieramente en el tiempo.



Centro de
Gestión y
Liderazgo

AMUCH
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

www.amuch.cl |    